

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“APROVECHE EL MARCHAMO MILLONARIO DEL BCR”

DISPOSICIONES GENERALES.

La promoción “**APROVECHE EL MARCHAMO MILLONARIO DEL BCR**” es una oportunidad que el Banco de Costa Rica brinda a las personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeras que paguen su marchamo 2022 a través de la página web www.bancobcr.com y los Puntos Tucán del BCR. Dichas personas participarán en esta promoción en el entendido de que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

DEFINICIONES.

PATROCINADOR: Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta promoción.

NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: Esta promoción recibe el nombre de **APROVECHE EL MARCHAMO MILLONARIO DEL BCR**.

BCR: Banco de Costa Rica.

GANADOR O FAVORECIDO: Es la persona que participa y resulta electa en el sorteo de esta promoción, producto de la cancelación del marchamo por medio de bancobcr.com y los Puntos Tucán del BCR, aún y cuando el mismo hubiere sido pagado por cuenta de un tercero.

OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la promoción consiste en atraer a la mayor parte de personas a utilizar el pago en línea por medio del Sitio Web bancobcr.com disponible por el Banco de Costa Rica y los Puntos Tucán del BCR para apoyar la recaudación del pago de marchamos en el BCR.

PARTICIPANTES

Participarán de esta promoción todas aquellas personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

1-Que sean dueños de un vehículo debidamente inscrito en el Registro Público de la propiedad y que dicho vehículo sea sujeto al pago del **marchamo 2022**.

2-Conforme a lo anterior, si un tercero paga el marchamo de un vehículo propiedad de otra persona, aún con débito a su cuenta a través de bancobcr.com o por los Puntos Tucán del BCR, quien quedará participando **será el dueño registral del vehículo cuyo marchamo se cancele**.

3- No participan los vehículos que estén registrados a nombre de **empresas**, o de personas jurídicas y aquellos que tengan **placas temporales**.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“APROVECHE EL MARCHAMO MILLONARIO DEL BCR”

4- Tienen restricción de participar en esta promoción todos los funcionarios de la Gerencia de Mercadeo del Banco de Costa Rica y todos los funcionarios de la agencia de publicidad denominada: La Tres Letras del Génesis.

FORMA DE PARTICIPAR.

1. Participarán de esta promoción todas aquellas personas físicas mayores de edad, nacionales y extranjeros que cumplan con los requisitos exigidos en este reglamento y hayan efectuado el pago de **marchamo 2022** de la siguiente forma:
 - a. El pago debe efectuarse vía electrónica por medio de www.bancobcr.com, con tarjeta de crédito o débito o en los Puntos Tucán del BCR. Con ese pago, el participante ganará automáticamente una **acción electrónica** para participar en el sorteo que más adelante se detallará. Estas acciones se asignarán por cada marchamo que sea cancelado, la cantidad de acciones entregadas al participante será igual al número de placas de cada vehículo cuyo marchamo se cancele.
 - b. Si el pago lo realiza a través de www.bancobcr.com con tarjeta de crédito del BCR, además del beneficio anterior, podrá acumular puntos BCR Plus por cada dólar de consumo o su equivalente en colones.
 - c. Si el pago lo realiza a través de www.bancobcr.com con tarjeta de crédito del BCR, podrá elegir el pago mediante el plan **BCR 0%, a un plazo de 3 meses, sin intereses.**
2. El sistema de acreditación de acciones electrónicas será automático y no se requerirá ningún trámite adicional.

SORTEO

1. El sorteo se realizará durante la semana del 21 al 25 del mes de febrero del año 2022, en Oficinas del Banco de Costa Rica en San José, ante dos funcionarios del Banco, quienes levantarán un acta de los resultados del mismo y se comunicarán en la semana del 28 de febrero al 04 de marzo del 2022.
2. El sorteo será electrónico, entre todos los participantes que hayan sido acreditados con acciones electrónicas, a partir de la base de datos que el Banco dispone para tales fines. De entre el total de participantes se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los favorecidos de esta promoción.
3. En el sorteo se escogerá al menos 5 suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si el favorecido respectivo no es localizado, no cumple con el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio,

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“APROVECHE EL MARCHAMO MILLONARIO DEL BCR”

o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este documento, si fueran convocados.

PREMIOS:

5 premios de ₡1.000.000,00 (5 premios de un millón de colones).

CONDICIONES Y LIMITACIONES:

Estos premios cuentan con las siguientes condiciones y limitaciones, a las cuales deberá adherirse el favorecido.

1. Una vez ratificado el ganador o ganadora, el Banco de Costa Rica procederá a publicar el resultado del sorteo a través de la página web del Banco, www.bancobcr.com. Asimismo, comunicará dicho resultado a la persona favorecida mediante los datos de contacto que éste hubiere brindado y que conste en las bases de datos del Banco. Si por alguna circunstancia el Banco no se pudiese comunicar con el favorecido, dentro de los tres días naturales posteriores al sorteo, hará una publicación en algún medio digital, a partir de la cual el ganador contará con cinco días, que correrán después de la publicación, para reclamar su premio.
2. Los favorecidos serán declarados ganadores siempre y cuando cumplan con todas las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento y acepten el premio.
3. El premio deberá ser reclamado dentro de los posteriores cinco días naturales contados a partir de la comunicación que hubiere realizado el Banco, o de la publicación a la que antes se hizo referencia, en las oficinas centrales del BCR, Gerencia de Mercadeo, en oficinas centrales (Avenida Central, calles cuatro y seis). Vencido este plazo sin que el premio hubiere sido reclamado se considerará extinto el derecho y no dará lugar a reclamaciones ni indemnizaciones, quedando el Banco liberado de cualquier responsabilidad una vez transcurrido dicho plazo.
4. Si el premio no fuese reclamado o fuese rechazado por el beneficiario, se considerará propiedad del Banco, quién dispondrá de éste en la forma que estime conveniente.
5. Si el BCR se percatare que la persona favorecida no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en este reglamento, hará que la condición de beneficiaria del premio desaparezca, eximiendo al Banco de la obligación de entregarlo.
6. El Banco se compromete a entregar el premio únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en el presente reglamento y su respectiva publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“APROVECHE EL MARCHAMO MILLONARIO DEL BCR”

7. Deberá haber total coincidencia entre los datos que consten en la base de datos del BCR y el documento de identificación del favorecido, de otro modo el premio no será entregado.
8. Las personas que no se puedan identificar fehacientemente, y/o las que presenten documentos que no coincidan con los datos que el banco tiene en su Base de Datos, serán descalificados, sin derecho a reclamo o apelación alguna. En caso de dudas, el Banco se arroga el derecho de no entregar el premio.
9. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fueran declarada como favorecida de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.
10. El Banco podrá verificar la transacción de pago de marchamo realizada por la persona tanto antes, como después del sorteo.
11. El premio se deberá adjudicar al **propietario registral del vehículo del cual se pagó el marchamo correspondiente**, según conste en el documento de propiedad del vehículo o derecho de circulación.
12. Para retirar el premio, el ganador **debe presentar el derecho de circulación original y el documento de identidad en buen estado**.
13. El premio es intransferible, no negociable, no canjeable por otros bienes o servicios, y será acreditado únicamente a la persona titular del vehículo, según conste en el Registro Público.
14. No se reconocerán gastos en los que se incurra para retirar el premio.
15. Todo ganador firmará el recibo conforme del premio, y de tal forma liberará al Banco de toda responsabilidad.
16. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la promoción, como es la entrega del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional; renunciado así al cobro de derechos de imagen por este concepto.
17. El Banco no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los eventuales inconvenientes, problemas o discusiones que se presentaren entre la persona ganadora y cualquier otra persona, respecto a la titularidad de una acción generada por el sistema, en relación al pago de uno o más marchamos, o la propiedad de los bienes o servicios adquiridos. La acción generada se acreditará a la placa del vehículo cuyo marchamo se haya pagado y por lo tanto estos conflictos deberán ser resueltos por las partes.
18. La responsabilidad del Banco patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa, sea la de sortear entre sus clientes, los premios en la forma y cantidades aquí descritas.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“APROVECHE EL MARCHAMO MILLONARIO DEL BCR”

19. La responsabilidad por el uso y disfrute del premio será responsabilidad de cada ganador.
20. El Banco no se hará responsable por el destino y uso de cada premio, una vez que haya hecho entrega del mismo o que haya entregado la respectiva documentación para hacer efectivo el premio.
21. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el Banco podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
22. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Banco de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negare a recibirlo o a culminar el trámite respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
23. El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco.

El Banco se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. El patrocinador publicará a través del Sitio bancobcr.com cualquier cambio que se le efectúe a este reglamento.

24. La promoción inicia el 01 de noviembre del año 2021 y finaliza oficialmente el 07 de enero del año 2022.

Para más información o consultas, se puede llamar a los teléfonos 2211-1111.

Derechos reservados 2021.

Prohibida su reproducción por cualquier medio.